



Excmo. Ayuntamiento de Jaca

D. MARCOS PÉREZ ORENSANZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA,

CERTIFICA:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2024, adoptó, a reserva de aprobación del Acta entre otros, el siguiente ACUERDO:

“2º.- EXPEDIENTE 5588/2024. ASIGNACIONES ECONÓMICAS A LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, EJERCICIO 2024.”

Las asignaciones económicas a los grupos políticos municipales se encuentran reguladas en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en desarrollo de aquel, en la Base 49 de las de Ejecución del Presupuesto General Único del Ejercicio 2024.

Los criterios establecidos en esta norma son los siguientes:

- Un 80 por ciento del crédito que se apruebe anualmente, para el componente fijo de la asignación, a repartir entre los diferentes grupos de forma idéntica para todos ellos.
- Un 20 por ciento del crédito que se apruebe anualmente, para el componente variable, a repartir entre los distintos grupos en función del número de miembros de cada uno de ellos.

La cuantía recogida en el presupuesto 2024 es la siguiente:

- 01/9120/48930.....10.858,65 €

Visto cuanto antecede, la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio e Innovación emite Dictamen favorable por mayoría de sus miembros.

Sometido a votación se obtiene el siguiente resultado: 14 votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales de CHA (2), PP (5), Aragoneses-Plataforma Aragonesista (2) y PSOE (5), 2 votos en contra de los concejales +Jaca-Podemos-Alianza Verde (1) y Vox (1) y 1 abstención del concejal de PAR (1).

A la vista de ello el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptados, por mayoría absoluta, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Fijar las siguientes asignaciones a los grupos políticos de la Corporación Municipal para el año 2024:





Excmo. Ayuntamiento de Jaca

2024 **10.858,65 €** 80% Grupo político 8.686,92 €
20% nº concejales 2.171,73 €

2023/27	
PSOE	5
PP	5
Aragoneses	2
CHA	2
VOX	1
PAR	1
Podemos	1
17	

Grupo Mixto

Grupo político 80%	
PSOE	1.737,38 €
PP	1.737,38 €
Aragoneses	1.737,38 €
CHA	1.737,38 €
Gr Mixto	1.737,38 €
8.686,90 €	

Concejales 20%	
PSOE	638,74 €
PP	638,74 €
Aragoneses	255,50 €
CHA	255,50 €
Gr Mixto	383,25 €
2.171,73 €	

TOTAL 2024	
2.376,12 €	PSOE
2.376,12 €	PP
1.992,88 €	Aragoneses
1.992,88 €	CHA
2.120,63 €	Gr Mixto
10.858,63 €	

SEGUNDO: Aprobar un gasto por importe de 10.858,63 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.9120.48930 del vigente presupuesto general 2024, fijándose el pago de las asignaciones mediante un pago único con el carácter de pago a cuenta.

TERCERO: Establecer las siguientes normas para la justificación de las aportaciones:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación es el jueves 30 de enero de 2025 (ver Base 49ª BEP 2024).
- La justificación deberá incluir la declaración responsable de que la aportación ha sido destinada a financiar la actuación para la cual ha sido concedida y que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones de reintegro, tributarias y con la Seguridad Social.
- Las asignaciones deben destinarse a la financiación de los siguientes gastos:

Comidas de trabajo

Imprenta (publicaciones y material de imprenta)

Estudios contratados con el exterior

Trabajos a contratar para diseño e imagen y difusión en redes sociales

Gastos de Protocolo





Excmo. Ayuntamiento de Jaca

Teléfono/Internet: 40,00 euros por Concejal y mes
Justificación con las facturas privadas a nombre del Concejal
Prepago, facturas de recargas a nombre del Grupo Municipal

Suscripciones, alojamiento y dominio web a nombre del grupo municipal.

Combustible: 40,00 euros por Concejal y mes (con justificación con las facturas a nombre del Grupo Municipal).

- El gasto debe justificarse mediante la correspondiente factura, en la que conste el nombre y número de identificación fiscal de quien la expide y en la que se identifique al adquirente, que necesariamente debe ser el Grupo Municipal. En el caso de trabajos externos contratados se acompañará declaración responsable de la aplicación de los fondos, la realización y recepción de los trabajos realizados.

CUARTO: Abonar el importe de las asignaciones reflejado anteriormente a cada Grupo mediante un pago anticipado.”

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.

